

## Servicios Adicionales del Auditor Externo Aprobados por el Comité de Auditoría



FECHA: 31/03/2022

### BOLSA MEXICANA DE VALORES, S.A.B. DE C.V., INFORMA:

<b>CLAVE COTIZACIÓN :</b>	SITES1
<b>RAZÓN SOCIAL :</b>	OPERADORA DE SITES MEXICANOS, S.A.B. DE C.V.
<b>RAZÓN SOCIAL DEL AUDITOR EXTERNO :</b>	Mancera, S.C. integrante de Ernst & Young Global Limited

### DESCRIPCIÓN DE LOS SERVICIOS ADICIONALES APROBADOS POR EL COMITÉ DE AUDITORIA :

En términos de lo establecido por el Artículo 19 de las Disposiciones de Carácter General Aplicables a las Entidades y Emisoras Supervisadas por la Comisión Nacional Bancaria y de Valores que Contraten Servicios de Auditoría Externa de Estados Financieros Básicos, por unanimidad de votos, el Consejo de Administración aprobó la contratación de servicios distintos al de auditoría externa (los "Servicios Adicionales") a ser prestados por el despacho Mancera, S.C. integrante de Ernst & Young Global Limited ("Mancera") relativos a:

(i) la elaboración de los estudios de precios de transferencia respecto a las operaciones realizadas por la Sociedad con partes relacionadas durante el ejercicio fiscal 2021. Dichos reportes serán realizados en términos de lo dispuesto en las fracciones IX y XII del artículo 76 y de los artículos 179 y 180 de la Ley del Impuesto Sobre la Renta ("LISR") y en la normatividad fiscal correspondiente publicada en la Resolución Miscelánea Fiscal vigente, así como la asistencia en la presentación de la declaración informativa múltiple en términos de lo dispuesto por el artículo 76, fracción X de la LISR;

(ii) la emisión de su opinión respecto al cumplimiento de las obligaciones fiscales por parte de la Sociedad y de Demonsa, S.A. de C.V. ("Demonsa") que les impone el Código Fiscal de la Ciudad de México y sus respectivos reglamentos en relación al Impuesto Sobre Nóminas correspondiente al ejercicio fiscal 2021.

De igual forma el Consejo de Administración, aprobó pagar a Mancera como contraprestaciones por cada uno de los Servicios Adicionales, las cantidades de (a) \$190,000.00 (ciento noventa mil pesos 00/100 M.N.) por los servicios a la Sociedad referidos en el inciso (i) anterior, y (b) la cantidad total de \$117,038.00 (ciento diecisiete mil treinta y ocho pesos 00/100 M.N.), de los cuales \$58,519.00 (cincuenta y ocho mil quinientos diecinueve pesos 00/100 M.N.) corresponden a los servicios a la Sociedad y \$58,519.00 (cincuenta y ocho mil quinientos diecinueve pesos 00/100 M.N.) corresponden a los servicios a Demonsa referidos en el inciso (ii) anterior, en ambos casos más el Impuesto al Valor Agregado correspondiente.

Se aprueba lo anterior al considerar que la prestación de los Servicios Adicionales por parte de Mancera no afecta la independencia de dicho despacho toda vez que (i) no variarán el resultado que se debe obtener para la dictaminación de los estados financieros de la Sociedad y su subsidiaria para el ejercicio social 2021; (ii) resultan complementarios al servicio de auditoría externa; (iii) tratándose de servicios relacionados con los precios de transferencia, se encuentran expresamente aprobados en la regulación aplicable; (iv) los honorarios no son relevantes en su importe de tal forma que no afectan la independencia de Mancera en su carácter de Auditor Externo; y (v) no caen en los supuestos de prohibición establecidos en el artículo 6, fracción VII de las Disposiciones de Carácter General Aplicables a las Entidades y Emisoras Supervisadas por la Comisión Nacional Bancaria y de Valores que Contraten Servicios de Auditoría Externa de Estados Financieros Básicos.

Adicionalmente, cabe mencionar que el Servicio de Administración Tributaria ("SAT") emitió un requerimiento de información derivado de la revisión que se realizó al ejercicio social 2015, mismo que tuvo que ser atendido por el Auditor Externo como complemento de las actividades realizadas para la elaboración del dictamen de los estados financieros de la Sociedad por dicho ejercicio social. Derivado de la atención que brindó el Auditor Externo a dicho requerimiento, el Consejo de Administración aprobó el pago de honorarios adicionales por las cantidades de \$257,627.00 y de \$77,288.00, más el Impuesto al Valor Agregado correspondiente, por los servicios complementarios prestados en relación con la presentación ante el SAT de los papeles de trabajo del referido ejercicio.

Por último, derivado de la fusión de la Sociedad con Demonsa y bajo la premisa de la presentación del Dictamen Fiscal ante el SAT, el Auditor Externo brindará asesoría en la elaboración del estado financiero dictaminado bajo IFRS y el dictamen fiscal para efectos fiscales por el ejercicio irregular 2021 de Demonsa. Dichos servicios son complementarios a los servicios previamente autorizados y correspondientes a la dictaminación de los estados financieros de la Sociedad y sus subsidiarias para el ejercicio social 2021. En virtud de lo anterior el Consejo de Administración aprobó el pago de un honorario adicional por la prestación de dichos servicios por una cantidad que asciende a \$135,924.00 más el Impuesto al Valor Agregado correspondiente. Debido a que dichas actividades forman parte de los servicios de auditoría externa que son prestados por el Auditor Externo de la Sociedad, dichos servicios serán incluidos mediante un adendum a la carta compromiso por la auditoría del ejercicio 2021."